

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"

RESOLUCIÓN N° ON + CRR. 1.6.0 DE 2022

(28 ABR 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA
Y CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 de octubre de 2021**, el ingeniero **CARLOS ANDRES PEREZ SANTISTEBAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.985.689** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional N° **25202-094059**, en calidad de apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I** bajo el número de expediente **25126-0-21-0350**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 N° 3A - 27** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-148089** y Código Catastral **01-00-0035-0019-000**, propiedad de **UFINET COLOMBIA PARTICIPACIONES S.A** con numero de **NIT. 806.009.543-2** representada legalmente por el señor **IVAN SANCHEZ MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.233.690** expedida en **PITALITO**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento de **CONSOLIDACION** área de actividad **COMERCIAL Y DE SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de febrero de 2022** mediante anexo parcial **No.167-2022**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de noviembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0385 de 2021** de fecha de emisión **10 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de noviembre de 2021** al ingeniero **CARLOS ANDRES PEREZ SANTISTEBAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.985.689** de **BOGOTÁ**, al correo electrónico **ing.operaciones9@2kinse.co**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"

Que con oficio radicado de fecha **24 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0385 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **23 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0385 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **4 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0385 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **16 de marzo de 2022**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0385 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, área de actividad **COMERCIAL Y DE SERVICIOS**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite **COMERCIO GRUPO I** conforme a la ficha de usos NUG-U-02, motivo por el cual, el proyecto respecto al uso proyectado se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$1.582.791.00)** según pre liquidación N° 067 de fecha **7 DE ABRIL DE 2022.**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"

Que según factura No. 2022000141 de fecha de emisión 21 de abril de 2022, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de abril de 2022, por un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$1.582.791.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I bajo el número de expediente 25126-0-21-0350, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 N° 3A - 27** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-148089 y Código Catastral 01-00-0035-0019-000, propiedad de **UINET COLOMBIA PARTICIPACIONES S.A** con numero de **NIT. 806.009.543-2** representada legalmente por el señor **IVAN SANCHEZ MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.690 expedida en **PITALITO**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 PLANO ESTRUCTURAL: ET-01**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

Área del lote	197 m2
Área a construir 1er piso	34.9 m2
Área a liquidar	34.9 m2
Área libre	162.1 m2
Unidades de parqueadero	1
Índice de ocupación y construcción	17.7%

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"

LINDEROS		
Orientación	Colindante	ml
Norte	F. Cárdenas	15.11 m
	Carrera 3A	5.09 m
Sur	S. Zapata	4.78 m
		11.13 m
	Lote 6	8.96 m
Oriente	Carrea 3A	7.56 m
Occidente	Lote 2	4.34 m
	Lote 3	8.19 m
TOTAL DE CERRAMIENTO		65.16 M

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Muro lleno en mampostería bloque #5 pañete mate 1:3
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.2 ML.

6. Responsable de planos arquitectónicos: La arquitecta **GISSELLE VANESSA MONTAÑO GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 1.014.254.142** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional **N° A22682017-1014254142**. Responsable de planos estructurales: el ingeniero civil **CARLOS FERNANDO CASTILLO LOPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.750.192** y número de matrícula profesional **No. 25202-154055 CND**. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **CARLOS FERNANDO CASTILLO LOPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.750.192** y número de matrícula profesional **No. 25202-154055 CND**, constructor responsable: el ingeniero civil **CARLOS ANDRES PEREZ SANTISTEBAN**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.985.689** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional **N° 25202-094059**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

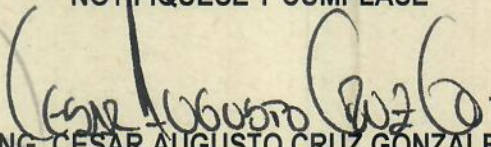
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, COMERCIO GRUPO I"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 160 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0350

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de abril de 2022, 17:10

Para: ing.operaciones9@2kinse.co, doc.arquitectura@2kinse.co

Cc: Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 160 - 2022 DEL 28 DE ABRIL DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0350**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

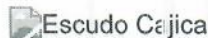
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 160 - 2022 ON + CRR - EXP 21-0350.pdf
2688K

